



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2022-ALC/MDL

Lurín, 10 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN;

VISTO: El expediente N°004054-2022 recibido con fecha 07 de marzo del 2022, presentado por Doña MILAGROS DEL PILAR PALACIOS ORDOÑEZ, identificada con D.N.I N°10748982, mediante el cual solicita Disolución del Vínculo Matrimonial, acogiéndose a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, LUIS ALEXANDER PORTAL GASTELLO y Doña MILAGROS DEL PILAR PALACIOS ORDOÑEZ, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Comas, Provincia de Lima, Departamento Lima, el 24 de abril de 2010;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°359-2021-ALC/MDL, de fecha 01 de diciembre del 2021, se declaró la Separación Convencional de LUIS ALEXANDER PORTAL GASTELLO y Doña MILAGROS DEL PILAR PALACIOS ORDOÑEZ, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y en el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía (...) cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial (...);",

De conformidad con lo señalado la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el D. S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la mencionada Ley N° 29227; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** contraído por, Don LUIS ALEXANDER PORTAL GASTELLO y Doña MILAGROS DEL PILAR PALACIOS ORDOÑEZ, agotándose el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecido por la Ley N° 29227.

Artículo Segundo. - Encargar a la Secretaría General la notificación a las partes de la presente Resolución, así como disponer las anotaciones e inscripciones correspondientes que correrá por cuenta y costo de los recurrentes, para los fines de ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Artículo Tercero. - Encargar a la Subgerencia de Informática la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE